

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 CHILE BARRIO

Partida	:	18
Capítulo	:	01
Programa	:	02

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		47.783.017
09		APORTE FISCAL		47.763.017
	01	Libre		47.763.017
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.000
		GASTOS		47.783.017
21		GASTOS EN PERSONAL	01,02	580.681
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	254.663
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.130.042
	02	Al Gobierno Central		867.221
	001	Un Barrio para mi Familia - FOSIS		867.221
	03	A Otras Entidades Públicas		1.262.821
	033	Chile Barrio a Gobierno Regional y/o Municipal	04	1.262.821
31		INICIATIVAS DE INVERSION		12.904.111
	02	Proyectos	05	12.904.111
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		31.913.520
	02	Al Gobierno Central		31.913.520
	300	A Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	06	31.913.520

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 22
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 7.389
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 17.169
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 270.239
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 10.517
- 02 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales titulados que acrediten experiencia en las tareas requeridas.
 Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia en el mismo mes de dictación a la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución podrá otorgárseles la calidad de Agente Público, en un número que no podrá exceder de once.
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 34.462
- 04 Para gastos asociados a la contratación de personal para la administración y fiscalización del Programa. Incluye M\$ 46.350 para gastos de operación.
 Estos recursos no ingresarán al presupuesto de los organismos

receptores, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo.

05

Incluye:

a) M\$ 12.771.620 que serán distribuidos en los distintos ítem y asignaciones de los presupuestos de los SERVIU que corresponda, una vez que el Directorio Nacional del programa defina las líneas de acción correspondientes, teniendo presente las proposiciones que hubieren formulado al efecto los Gobiernos Regionales y las Municipalidades. No será necesaria dicha definición para ajustar los arrastres del programa de años anteriores.

Asimismo, y hasta el monto señalado precedentemente, se podrán destinar y transferir recursos a instituciones públicas y organismos del sector público que ejecuten y/o financien proyectos comprendidos en este programa, los que no ingresarán a sus presupuestos, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo, compromisos generados y el avance físico del proyecto.

La Dirección del Programa Chile Barrio deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, con copia a la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 31 de julio del año 2006, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2006.

b) M\$ 132.491 para Desarrollo Urbano.

06

Con estos recursos se financiará exclusivamente proyectos Chile Barrio, del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), iniciados el año 2003, 2004, 2005 y 2006. En la ejecución de estos proyectos, y en base a la suscripción de un convenio con el Gobierno Regional respectivo, los SERVIU podrán actuar como unidad técnica.